

*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

SALTA, 18 MAR 2021

RESOLUCIÓN N° **027**

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE
Ref. Expte. N° 0120046-250689/2020

VISTO la Disposición N° 76, de fecha 05-10-2020, de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por su Artículo 1°, se amplía, hasta el próximo 30 de noviembre del corriente año, inclusive, ad referendum de esta Secretaría, el plazo señalado en el Artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 2484/13, dejando establecido al efecto que los estudiantes inscriptos, con carácter provisorio, en este año académico 2020, en la unidades educativas dependientes, deberán acreditar fehacientemente que no deben unidad curricular alguna de Nivel Secundario, o equivalente, para poder confirmar su condición como alumno de Nivel Superior;

Que por su Artículo 2°, se deja establecido que para el caso de que el estudiante no diese cumplimiento a lo referido en el Artículo anterior, no podrá, ergo, continuar los estudios correspondientes, y, por lo tanto, obtener la convalidación de la trayectoria académica que haya podido lograr, hasta el 30-11-2020.

Que por su Artículo 3°, se fija, sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo 1° de la norma, cuya ratificatoria se gestiona por el expediente del rubro, el estudiante podrá recién finalizar alguna unidad curricular de la carrera para la cual se ha inscripto, con carácter provisorio, cuando en forma fehaciente acredite previamente al efecto de aquello que no adeuda ninguna del nivel secundario o equivalente;

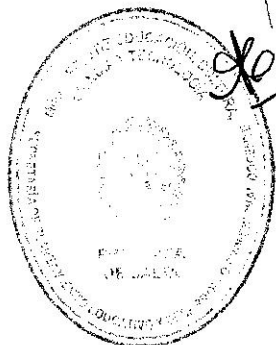
Que lo decidido por la Dirección General de Educación Superior en los párrafos anteriores se fundamenta en el actual contexto de emergencia sanitaria por el que se está atravesando, a raíz del COVID-19, lo cual incidió en la forma en cómo se está desarrollando el período lectivo en curso, sin actividad presencial académica alguna, y en la readecuación del Calendario Académico mediante Resolución N° 003/20 de esta Secretaría, para diferentes Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial;

Que atendiendo a lo expuesto precedentemente, lo cual constituye un marco de excepcionalidad que determinó la reprogramación de ciertas actividades previstas inicialmente para el período lectivo en curso, según Resolución N° 01/20 de esta Secretaría, es que se estima conveniente que el plazo establecido por el Artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 2484/13 se amplíe, por este año, hasta el 30-11-2020;

Que por el Artículo 4° de Disposición N° 76/2020 de la Dirección General de Educación Superior, se eleva copia de la misma a esta Secretaría, para su ratificación;

Que han tomado debida intervención los órganos técnicos competentes de la Dirección de Nivel, la Sub-Secretaría de Desarrollo Curricular e Innovación Pedagógica de esta Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, y la Secretaría de Gestión Educativa;

...///



III...

RESOLUCIÓN N° **027**

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE
Ref. Expte. N° 0120046-250689/2020

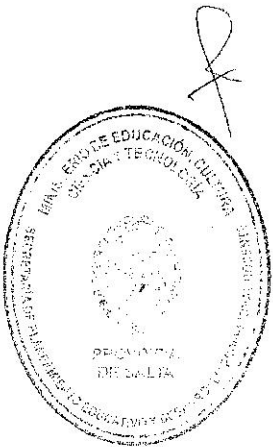
Por ello, y en virtud del Artículo 4° de la Resolución N° 001/2019 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

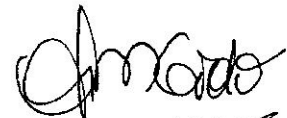
**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Ratificar, en todos sus términos, la Disposición N° 76, de fecha 05-10-2020, de la Dirección General de Educación Superior, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.-Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Prof. Analía Guardo Gallardo
Secretaría de Planeamiento Educativo
y Desarrollo Profesional Docente
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta